

Tabla de contenido

1	<i>Introducción</i>	2
2	<i>Metodología</i>	2
2.1	Identificación	2
2.2	Criterios de Auditoría	3
2.3	Muestreo y herramientas	3
3	<i>Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de auditoría CGR (si aplica)</i>	3
4	<i>Antecedentes y Contextualización</i>	3
5	<i>Desarrollo de la auditoría</i>	4
5.1	Generalidades documentales	4
5.2	Análisis de estructuración de iniciativas	6
5.2.1	Viabilidad Financiera de Proyectos FNCE y GEE (Temporalidad 2025 - Q1 2026)	6
5.2.2	Gestión de Recursos Reembolsables y No Reembolsables	7
5.3	Validación de cuentas, calidad de la información financiera	8
5.3.1	Sobre la Trazabilidad y Segmentación por Centros de Costo	8
5.3.2	Sobre el seguimiento gestión de pagos y el análisis de fallos	9
5.3.3	Gastos de desplazamiento	10
5.4	Análisis de riesgos y controles	12
6	<i>Observaciones</i>	14
6.1	Observación 1	14
6.2	Observación 2	15
6.3	Observación 3 (con alcance a dirección técnica)	16
6.4	Observación 4 (con alcance a la dirección ejecutiva)	17
6.5	Observación 4	18
6.6	Observación 6	19
7	<i>Conclusiones y recomendaciones</i>	20

1 **Introducción**

La presente auditoría se originó en el **Plan Anual de Auditoría 2026**, aprobado por el Comité de Auditoría Interna en su sesión del 4 de diciembre de 2025. El ejercicio de control se fundamenta en las facultades de evaluación y seguimiento otorgadas por la Ley 87 de 1993 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), enfocándose en la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) como responsable de la gestión de los recursos del Patrimonio Autónomo FENOGE a través del contrato de fiducia mercantil GGC No. 961 de 2023.

El objetivo primordial es evaluar de manera objetiva y crítica el diseño y la eficacia operativa de los riesgos, controles y gobernanza en el ciclo financiero del Fideicomiso. Se busca verificar la alineación de las operaciones con las obligaciones del Manual Operativo y el Reglamento Operativo y Financiero (ROF), garantizando la correcta administración de recursos reembolsables y no reembolsables.

2 **Metodología**

2.1 **Identificación**

Aspecto evaluable (unidad auditable)	Gestión Integral de la Gestión Financiera del FENOGE
Líder de proceso/ jefe(s) de area(s)	Subdirector Financiero y Administrativo
Objetivo de la auditoría	Evaluar el diseño y la eficacia de los riesgos, controles y gobierno en el ciclo financiero gestionado por la Subdirección Financiera y Administrativa, verificando la alineación de sus procesos con las obligaciones del Manual Operativo y el Reglamento Operativo y Financiero para la correcta administración de los recursos del Patrimonio Autónomo, aplicable a las operaciones realizadas en 2025 y primer trimestre de 2026.
Alcance de la auditoría	El alcance de la auditoría comprende la evaluación de la estructuración y viabilidad financiera de una muestra de iniciativas (considerando el control de recursos reembolsables y no reembolsables y los tipos de iniciativas), y el seguimiento a la ejecución presupuestal a través del contrato fiduciario. Asimismo, incluye la supervisión, vigilancia y/o control de la gestión administrativa en temas financieros, inversión, instrucciones de pagos, gestión de caja menor y relacionamiento fiduciario.
Reunión de apertura	8/04/2026
Ejecución de auditoría	Abril y Junio- 2026
Reunión de cierre	02/07/2026
Líder de auditoría	Angelo Maurizio Díaz Rodríguez
Auditor	Angelo Maurizio Díaz Rodríguez

2.2 Criterios de Auditoría

- a. Ley 87 de 1993 (Control Interno).
- b. Manual Operativo del FENOGGE y Reglamento Operativo y Financiero (ROPF)
- c. Manual de Seguimiento Financiero (PM02-PR01-MD01) y documentos del proceso.
- d. Marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations) y lineamientos del MIPG.

2.3 Muestreo y herramientas

Para la ejecución se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Inspección de registros documentales. Prueba de controles.
 - Informes financieros,
 - Sobre los "Informes periódicos de ejecución de recursos" y "BD Seguimiento Financiero FENOGGE".
- Listas de Verificación (Checklists): Aplicadas a expedientes de iniciativas 2025-2026 para verificar informes de debida diligencia y viabilidad.
- Sobre los "Informes periódicos de ejecución de recursos" y "BD Seguimiento Financiero FENOGGE".
- Entrevistas y Recorrido de Procesos: Con el personal de la SFA y la Fiduciaria para validar el flujo de información en el Drive.

3 Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de auditoría CGR (si aplica)

No hay actividades que estén a cargo directamente de la SFA.

4 Antecedentes y Contextualización

El FENOGGE es un fondo creado para financiar iniciativas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE). Para contextualizar adecuadamente el alcance de la presente auditoría, es preciso reconocer la arquitectura operativa del FENOGGE, cuya estructura financiera se fundamenta en una distinción clara de roles: la ejecución operativa, delegada en la entidad fiduciaria (FIDUPREVISORA), y la labor de apoyo en la supervisión, ejercida por la SAF. En su calidad de vocera y administradora del patrimonio, la fiducia asume la responsabilidad directa sobre la ejecución de los recursos, garantizando que estos se apliquen en estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Directivo y la Dirección Ejecutiva.

Por su parte, la SFA del FENOGGE desarrolla una función de apoyo de la supervisión, orientada a validar la correcta gestión de la fiducia, detectar posibles inconsistencias operativas y emitir alertas oportunas para salvaguardar el erario. Este ejercicio de apoyo a la supervisión ha sido fundamental durante los últimos dos años, periodo en el cual el Fondo ha experimentado un crecimiento institucional y presupuestal acelerado.

Este incremento en la complejidad de las operaciones, derivado de la expansión de las actividades misionales del Fondo, ha implicado un esfuerzo sostenido por parte del equipo administrativo para asegurar la integridad y trazabilidad de los recursos

financieros en un entorno de gestión caracterizado por una alta exigencia operativa. El presente informe evalúa, bajo esta estructura de responsabilidades, la suficiencia de los controles y procedimientos implementados para el manejo de dicho crecimiento institucional, analizando el desempeño de la SFA y el rigor en el relacionamiento fiduciario durante el periodo 2025 – primer trimestre de 2026.

5 Desarrollo de la auditoría

Antes de iniciar con los análisis de las dimensiones del ciclo integral financiero, la Oficina de Auditoría Interna (OAI) debe hacer un análisis de suficiencia documental de los procesos involucrados, para dar respuesta a las necesidades planteadas en el Manual Operativo del FENOGE (MOP) y a Reglamento Operativo y Financiero (ROPF), con el fin de dar estricto cumplimiento en términos que sean transparentes y claros para todos los actores involucrados. A continuación, se presenta un análisis de vulnerabilidades a nivel documental:

5.1 Generalidades documentales

En el marco de la evaluación adelantada se examinó el nivel de madurez, centralización y control de su Sistema Integrado de Gestión (SIG), esto debido a que de acuerdo con la sección 3.03, literal B (xxxiii), el equipo ejecutor del FENOGE debe elaborar, implementar y velar por el correcto funcionamiento de un Sistema de Gestión de Calidad (SIC).

Si bien el FENOGE ha avanzado en la adopción y formalización de sus documentos rectores institucionales, el ejercicio de auditoría evidenció la proliferación de directrices emitidas (lineamientos) de forma independiente o aislada del ciclo formal de aprobación de un SIC o un SIG, lo cual puede impactar en control interno del FENOGE (en todas sus líneas de aseguramiento), propiciando la dispersión de la información y una posible falta de unificación de los criterios técnicos, financieros y administrativos indispensables para el correcto funcionamiento institucional, plasmados en estos instrumentos.

Se configura observación 1 (ver numeral 6.1).

Por otra parte, el análisis de la documentación de los procesos de la SFA evidenció que la estructura de gestión de la información para la validación y supervisión de los recursos del Patrimonio Autónomo depende de actividades manuales. La ausencia de un ecosistema digital integrado compromete la trazabilidad e integridad de los datos, relegando la supervisión fiduciaria a un enfoque netamente reactivo. Esta dependencia operativa de herramientas ofimáticas genera una exposición sistémica a riesgos de integridad y disponibilidad de la información; vulnerabilidades que, a pesar del proceso de maduración de la arquitectura administrativa del FENOGE, no fueron debidamente controladas durante el periodo evaluado. De igual manera y debido a lo anterior, se evidencia que se traslada una carga operativa sobre el equipo humano del FENOGE.

El **ROPF** exige que la Fiduciaria y el Equipo Ejecutor definan controles que garanticen la **"integridad de la información"** y la **"atención oportuna de pagos"**. El Manual de Seguimiento Financiero declara como objetivo garantizar la **"precisión y confiabilidad de los datos financieros"**. La manualidad descrita contraviene estos principios de la administración pública moderna y los marcos de auditoría ISSAI.

La OAI evidencia una alta vulnerabilidad en el cumplimiento de estándares de eficiencia y confiabilidad, esto debido a la carencia de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) evidenciado en:

- **Dependencia de Excel:** El *Manual de Seguimiento Financiero (PM02-PR01-MD01)*, aprobado apenas en diciembre de 2025, oficializa el uso de archivos Excel como herramientas de control central: **"BD Seguimiento Financiero FENOGE"**, **"Anexo entrega de pagos"**, y **"BD Centro de Costos"**.
- **Validación Reactiva:** El procedimiento establece que la validación de los Centros de Costo (CC) contra las bases de datos se realiza **"cada vez que el subdirector Financiero y Administrativo lo solicite"**. No existe un control preventivo automatizado; el control es discrecional y posterior.
- **Inmadurez en la Formalización Procedimental:** Los documentos rectores (ej. PM02-PR01 v0 y PM01-PR02 v0) fueron aprobados al cierre de 2025. Esta temporalidad evidencia que, durante el ejercicio operativo de 2025, el Fondo operó sin procedimientos formalizados de madurez probada, trabajando sobre los lineamientos del MOP y el ROPF.
- **Cargue Manual Diario:** el Técnico Contable registra primero la información en el archivo interno "PA01-P02-F06 Control y Seguimiento de cuentas de cobro FENOGE" antes de transferirla al anexo compartido, asegurando que se incluyan detalles precisos de las instrucciones radicadas como el número de OP, beneficiario, valor y la cuenta bancaria de origen.
- **Verificación Cruzada Manual:** Lo anterior se complementa con una verificación semanal de los movimientos bancarios (con los movimientos bancarios descargados desde la plataforma del banco semanalmente) y el cotejo del informe semanal de pagos enviado por la Fiduciaria contra los registros internos para garantizar la consistencia y veracidad de la ejecución financiera.
- **Ausencia de un sistema ERP:** De acuerdo con la reunión de trabajo sostenida el 17 de junio de 2026, la SFA informó que, tras haber gestionado la aprobación de los recursos necesarios ante el Comité Directivo en el presupuesto de 2026, el Fondo se encuentra actualmente en el proceso de contratación del sistema ERP, cuya implementación es indispensable para superar la actual gestión operativa manual.

Se constituye observación 2 (ver numeral 6.2).

5.2 Análisis de estructuración de iniciativas

5.2.1 Viabilidad Financiera de Proyectos FNCE y GEE (Temporalidad 2025 - Q1 2026)

En el marco del ejercicio de auditoría financiera y de gestión, se ha definido una muestra selectiva de cuatro (4) Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo (AFPEI). Para la determinación de esta muestra, se aplicó un criterio de exclusión técnica sobre aquellas iniciativas que ya forman parte del Plan Anual de Auditoría interna del FENOGGE, así como sobre la muestra seleccionada por la Contraloría General de la República (CGR) en su actuación fiscal del primer semestre de 2026, con el fin de evitar la superposición de actuaciones y garantizar una cobertura más amplia sobre los riesgos del Patrimonio Autónomo. Todas las iniciativas de la muestra se encuentran dentro del alcance temporal de la auditoría:

- Agua impulsada por energía limpia (ACUECAR): Aprobada en Sesión No. 66 del 28 de mayo de 2025.
- Energía solar SGC: Aprobada en Sesión No. 68 del 25 de julio de 2025.
- Vehículos Eficientes: Aprobada en Sesión No. 69 del 25 de septiembre de 2025.
- Gestión social y territorial (asuntos étnicos): Aprobada en Sesión No. 75 del 21 de enero de 2026.

Al evaluar la rigurosidad de los estudios de mercado y conceptos de viabilidad, se identifican dos niveles de cumplimiento claramente diferenciados:

- Rigor en Proyectos de Infraestructura (ACUECAR, Energía solar SGC, Vehículos):
 - **Estudios Técnicos:** Estas tres iniciativas presentan memorias de cálculo, simulaciones en software especializado (PVSyst) y diseños de ingeniería de detalle. Esto cumple con la Sección 2.2.3 del Manual Operativo.
 - **Estudios de Mercado:** La iniciativa de "Vehículos Eficientes" demuestra rigor al actualizar sus precios unitarios mediante **indexación por IPC a precios de 2025**, basándose en procesos previos (IC-002-2023). Por su parte, la iniciativa del SGC utilizó "Solicitudes de Información a Proveedores (SIP)" para determinar los costos por kilovatio pico (kWp).
 - **Indicadores Financieros:** Presentan indicadores estándar de inversión: ACUECAR (TIR 8.8%, B/C 1.1), SGC (B/C 1.30) y Vehículos (TIR 8.3%, B/C 1.018).
- Debilidad en la Iniciativa de Gestión Social (asuntos étnicos):
 - **Posible inconsistencia en beneficio / costo (B/C):** Mientras las otras iniciativas calculan el beneficio sobre ahorros energéticos reales, esta iniciativa presenta una relación **B/C de 73.89** basada en el "ahorro por evitar demandas jurídicas". Este criterio no se alinea con el objeto misional de fomento energético del Fondo.

- **Vulnerabilidad:** Mientras que el Manual OP (Sección 4.02-d) exige ahorros económicos o ingresos, basar la viabilidad en "costos evitados" por posibles demandas dificulta la cuantificación real del impacto fiscal, lo cual podría materializar el riesgo de **falla en la planeación de presupuesto** si los beneficios no se traducen en ahorros tangibles para el Fondo.

Esta vulnerabilidad fue revisada en mesa de trabajo del 17 de junio de 2026, en la cual se justificó que los indicadores propuestos en la AFPEI Gestión social y territorial estaban alineados con los indicadores del proyecto de inversión del FENOGÉ "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL", el cual se revisó junto con el informe de gestión AFPEI de asunto étnicos, concluyendo:

Se evidencia una debilidad en la aplicación de la Sección 4.02(d) del Manual Operativo, que sujeta la asignación de recursos no reembolsables a una evaluación de costo-beneficio frente a "ahorros económicos o ingresos producidos". El FENOGÉ intenta validar la viabilidad financiera mediante indicadores de gestión netamente procedimentales —como informes de visitas y actas—, mientras que la propia iniciativa reconoce que no genera beneficios económicos directos ni retornos financieros. La fijación de una relación Beneficio/Costo (B/C) atípica de 73.89, sustentada en la valoración de "costos jurídicos evitados por demandas no instauradas". Esto puede desnaturalizar la "Actividad de Fomento".

- **Análisis de Precios:** Su análisis de precios unitarios se limita a la **remuneración mensual por perfil profesional**, lo cual es propio de una contratación de servicios (Asistencia Técnica) y no de un proyecto de inversión o fomento.

Se configura observación 3 (ver numeral 6.3).

5.2.2 Gestión de Recursos Reembolsables y No Reembolsables

- **Trazabilidad y Carácter de los Recursos:** En los cuatro casos, el Comité Directivo aprobó los recursos con carácter de **No Reembolsables** por unanimidad en las actas 66, 68, 69 y 75. Esto se ajusta formalmente al Manual Operativo.
- **Apalancamiento Financiero:** Se destaca la iniciativa de ACUECAR, donde existe un esquema de cofinanciación (60% FENOGÉ y 40% Municipio), lo cual fortalece la estructura financiera y la sostenibilidad del proyecto.
- **Debilidad en el Gobierno Financiero:** Se evidencia una vulnerabilidad debido a la poca preparación o normalización procedimental para ejecutar recursos reembolsables y operativizar el MOP, especificando las salvaguardas y controles necesarios para este fin. Esto limita la aplicación del ciclo completo de inversión y recuperación de capital previsto en el objeto del Fondo, restringiendo su sostenibilidad financiera a largo plazo según lo descrito en la Sección 4.02.

Se configura observación 4 (ver numeral 6.6).

5.3 Validación de cuentas, calidad de la información financiera

Para este punto, el análisis tiene como propósito evaluar la coherencia, legalidad y transparencia en la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo FENOGÉ durante la vigencia 2025. Se procedió a realizar un cruce transversal de información entre tres pilares críticos de la gestión financiera de la SAF: la Programación Mensual de Pagos (PMP), el registro operativo de Desplazamientos y la ejecución final consignada en la base de Pagos.

De acuerdo con el Reglamento Operativo y Financiero (ROF), la Programación Mensual de Pagos (PMP) es la herramienta de planeación fundamental que permite determinar el valor estimado de las salidas de recursos para el cumplimiento del objeto del Fondo. Por su parte, los Pagos representan la transferencia efectiva de recursos por un bien o servicio efectivamente prestado, previa instrucción del Ordenador del Gasto. La integridad de este ciclo es responsabilidad del Equipo Ejecutor, quien debe velar por la coordinación administrativa, técnica y financiera, asegurando que cada erogación esté debidamente justificada y soportada, además de hacer la verificaciones de la información con la fiduciaria.

5.3.1 Sobre la Trazabilidad y Segmentación por Centros de Costo

El modelo de administración financiera del Patrimonio Autónomo exige una arquitectura de información que permita el control presupuestal y financiero diferenciado para cada una de las iniciativas del FENOGÉ. De acuerdo con el Reglamento Operativo y Financiero (ROF), el "Centro de Costos" se define como la "Unidad organizativa por iniciativa o aprobaciones realizadas por el Comité Directivo que permite el control presupuestal y financiero de los recursos". Bajo este marco, el ROF impone una obligación clara al administrador fiduciario respecto a la estructura de la información, estableciendo que: "La Fiduciaria garantizará que la información financiera y contable del Patrimonio Autónomo se pueda estructurar, registrar, gestionar y controlar de manera segmentada a través de la conformación de los Centros de Costos que el Equipo Ejecutor del FENOGÉ requiera; con el fin de poder monitorear el uso de los recursos y llevar un control efectivo de los ingresos y gastos...".

Por consiguiente, el deber ser institucional dicta que la Fiduciaria debe proveer información financiera parametrizada bajo los mismos criterios de desagregación que utiliza el FENOGÉ para su gestión misional. Esta segmentación es un requisito indispensable para garantizar la integridad, trazabilidad y oportunidad en el seguimiento a la ejecución presupuestal, asegurando que cada pago realizado esté directamente asociado a la unidad organizativa (centro de costos) correspondiente, en cumplimiento con lo estipulado en la sección e) del Capítulo IV del ROF.

Durante la evaluación realizada por la OAI en los registros de pagos y Programaciones Mensuales de Pagos y durante la mesa de trabajo celebrada el 17 de junio de 2026, se constató una brecha operativa significativa entre el ROF y la práctica actual de gestión financiera. La SFA informó que la Fiduciaria no realiza el registro de las operaciones a nivel de Centros de Costos, limitando su reporte contable exclusivamente a cuentas y subcuentas, bajo el argumento de que sus sistemas no poseen la capacidad de desagregación requerida por el Fondo. Como consecuencia de esta limitación sistémica, se identificaron los siguientes puntos críticos:

- **Inexistencia de conciliación automatizada:** Se confirmó por parte del equipo financiero que "a nivel de centros de costo con la fiduciaria no hay conciliación", trasladando la responsabilidad de normalizar y desagregar la información financiera a una capa de control manual ejecutada internamente por el FENOGÉ.
- **Gestión mediante procesos manuales:** Ante esto, el FENOGÉ ha implementado procesos manuales —basados en lectura de archivos PDF y normalización en hojas de cálculo— para realizar el cruce "pago a pago" contra las instrucciones emitidas, lo cual es sensible a errores.
- **Vulnerabilidad del modelo actual:** Esta arquitectura operativa, ha generado inconsistencias y errores en el procesamiento de datos (ej. registros en cero o falta de identificación de beneficiarios), los cuales son detectados mediante verificaciones posteriores y no mediante controles preventivos sistémicos.

Se configura observación 5 (ver numeral 6.5).

5.3.2 Sobre el seguimiento gestión de pagos y el análisis de fallos

Durante 2025, el FENOGÉ garantizó la continuidad y oportunidad de sus compromisos contractuales y financieros mediante la gestión eficiente de un volumen promedio de 341 cuentas de cobro mensuales. Aunque la operación se ejecuta bajo un esquema manual y ha enfrentado un incremento significativo en la carga operativa durante los últimos dos años —según lo expuesto en la reunión del 17 de junio—, el equipo administrativo asegura la precisión y veracidad de la información. Esto se logra mediante el cumplimiento estricto del flujo obligatorio y los hitos de verificación definidos en el Manual de Gestión y Seguimiento Financiero (PM02-PR01-MD01) y su procedimiento asociado (PM02-PR01), demostrando un control interno independientemente de la naturaleza manual del proceso.

El alto índice de devoluciones gestionado por el Área de Pagos (Orfeo) —que oscila entre el 20% y el 43%— no debe interpretarse únicamente como una ineficiencia, sino como un filtro preventivo de control de calidad previo. Esta labor de depuración documental actúa como un mecanismo de protección que trata de asegurar que sólo los expedientes que cumplen estrictamente con los requisitos (seguridad social, RUT, soportes) sean remitidos a la Fiduciaria, evitando así que errores documentales externos impacten la integridad y oportunidad de la ejecución del FENOGÉ.

En lo referente a la relación operativa con la sociedad fiduciaria, los resultados del informe de "Pagos tramitados y devoluciones" dan cuenta de la eficiencia del esquema de control previo del Fondo. El cumplimiento del flujo obligatorio en el formato PA01-P02-F06 actúa como un filtro preventivo que busca asegurar la consistencia de datos (número de OP, beneficiario y cuenta origen) antes de su radicación ante la fiduciaria. Como resultado de este filtro interno, las tasas de devolución en el proceso se mantienen en un rango mínimo del 3% al 9%.

La identificación detallada de los motivos recurrentes de devolución constituye un activo de información valioso para la mejora continua. Al tener mapeados estos "puntos críticos", la SFA cuenta con una línea base diagnóstica precisa para implementar acciones de capacitación a contratistas y para parametrizar las reglas de negocio del sistema ERP en proceso de contratación.

No obstante, es preciso señalar que esta gestión financiera ha operado bajo una estructura basada en procesos manuales y herramientas ofimáticas que, si bien permitieron la continuidad operativa durante una etapa de crecimiento institucional acelerado, ya no resultan sostenibles bajo los estándares de eficiencia, integridad de la información y trazabilidad, requeridos para un Patrimonio Autónomo del tamaño transaccional actual del FENOGÉ. Esta arquitectura, caracterizada por una alta carga operativa sobre el equipo humano, requiere ser superada mediante la sistematización integral que ofrece el futuro sistema ERP.

5.3.3 Gastos de desplazamiento

De acuerdo con el procedimiento **PA02-PR04**, los lineamientos de la **Circular 005 de 2025** y la **Circular del 13 de junio de 2025**, el proceso para la gestión de desplazamientos de los colaboradores (contratistas) del FENOGÉ se rigió en el periodo de la auditoría bajo las siguientes etapas obligatorias:

1. **Programación Mensual:** Todo desplazamiento debe estar previamente reportado en el formato *PA02-PR04-F06 Programación mensual de desplazamientos*. Las solicitudes no programadas requieren autorización expresa vía correo electrónico de la Dirección Ejecutiva.
2. **Solicitud Formal:** El contratista debe diligenciar el formato *PA02-PR04-F02 Solicitud de gastos desplazamiento*.
 - o **Antelación:** Mínimo 5 días hábiles para destinos nacionales y 10 días para internacionales.
 - o **Contenido:** Debe justificar el objetivo, necesidad, conveniencia e itinerario, demostrando que el fin no puede cumplirse por medios tecnológicos.
3. **Aval del Supervisor:** El supervisor del contrato debe avalar la solicitud. Si el supervisor no tiene rol directivo, se requiere un aval adicional de un líder, coordinador o subdirector.

4. **Validación Financiera:** La Subdirección Financiera y Administrativa verifica la disponibilidad de recursos en el Centro de Costos asignado a la iniciativa.
5. **Aprobación y Firma:** Ningún desplazamiento puede iniciar sin la firma de todas las partes responsables en el formato F02. No se reconocen gastos anteriores a esta firma.
6. **Gestión de Tiquetes:** Una vez aprobado el formato, la Subdirección Financiera gestiona los tiquetes en la tarifa más económica del mercado que incluya equipaje de 10 kg.
7. **Ejecución y Soportes:** Durante el viaje, el contratista debe recaudar evidencias (actas, listas de asistencia, fotos, videos).
8. **Legalización y Cobro:**
 - El contratista debe radicar la cuenta de cobro dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la finalización del desplazamiento.
 - Debe adjuntar los formatos *PA02-PR04-F03 Informe de gastos* y *PA02-PR04-F05 Informe detallado*, validado por el supervisor.

En este sentido la OAI observa una posible vulnerabilidad en el FENOGE, ya que la figura del supervisor ostenta una autoridad discrecional y operativa significativa sobre la ejecución de los contratistas, a saber:

- El supervisor es el primer filtro obligatorio para autorizar el objetivo, necesidad, conveniencia e itinerario de cualquier desplazamiento. Sin su aval previo, la Subdirección Financiera no asigna presupuesto ni gestiona tiquetes.
- Es responsabilidad exclusiva del supervisor validar los soportes de cumplimiento (actas, listas de asistencia, fotografías y videos) que el contratista recauda durante sus gestiones. Esta validación es el insumo vinculante para el reconocimiento del pago de gastos.

De acuerdo con lo anterior existen la siguiente vulnerabilidad:

- El supervisor aprueba la "necesidad" del desplazamiento (etapa de planeación) y posteriormente valida la "efectividad" del mismo (etapa de ejecución). Si la planeación fue deficiente o innecesaria, el supervisor tiene el incentivo de validar el cumplimiento para no evidenciar una falla propia en la autorización inicial.

Recomendación preventiva 1:

Se recomienda modificar el procedimiento PA02-PR04 para implementar la segregación de funciones mediante un control cruzado en la etapa de legalización, evitando así que el supervisor actúe como juez y parte al planear y validar el viaje. Para ello, se debe establecer que un tercero independiente (como un Líder de Área o la Subdirección Financiera) realice una segunda verificación obligatoria que contraste rigurosamente las evidencias del informe detallado (F05) con los objetivos iniciales de la solicitud (F02), tratando así de eliminar el incentivo del supervisor de ocultar planeaciones deficientes

y garantizando la total objetividad y transparencia en el uso de los recursos del FENOGÉ.

5.4 Análisis de riesgos y controles

Los resultados finales se presentan de acuerdo con la siguiente matriz de color la cual permite establecer si el control está presente y funcionando, y establecer puntos de mejora:

Clasificación		Observaciones de Control
Mantenimiento de Control		Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)		Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)		No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (o no fue posible contar con evidencias para concluir que el control se estuviera ejecutando).

Se revisaron los "ítems" de la matriz de riesgos (MR) caracterizada en el FENOGÉ, con el evaluar los controles descritos en esta matriz, de igual manera se revisan los controles descritos en los procedimientos. A continuación, se hace un resumen de lo que se revisó:

Clasificación		Control	Análisis del cumplimiento del control
Posibilidad de afectación económica en la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos del Fondo, debido a fallas en la planeación de presupuesto para el desarrollo de proyectos e iniciativas misionales.		Matriz de Riesgos , MR ítem 23. "Seguimiento y control al flujo de presupuesto interno, ajustado a las expectativas". Procedimiento PM02-PR01: Actividad 1. "Estructurar y reportar al Director(a) Ejecutivo(a) del FENOGÉ la disponibilidad de recursos... previo a la sesión de Comité Directivo".	Se evidencia que el control de viabilidad falló en la iniciativa "Gestión social y territorial" (\$5.592 millones), aprobada con un B/C de 73.89 basado en "costos jurídicos evitados" y no en ahorros energéticos. Esto contraviene la Sección 4.02(d) del Manual Operativo y desnaturaliza la actividad de fomento.
Posibilidad de afectación reputacional y económica al presentar demoras en la aprobación y validación de las cuentas de cobro para su respectiva gestión de pago con la fiduciaria, debido a errores o descuidos por parte del personal encargado de validar los soportes de informe revisando que cumplan con lo requerido para proceder al pago mensual de las cuentas con la fiduciaria.		Matriz de Riesgos: MR ítem 24. "Monitoreo y control al proceso de pago de los contratistas conforme a los soportes de pago en la plataforma tecnológica dispuesta para tal fin". Manual PM02-PR01-MD01: Numeral 4.2. "El Técnico Contable... realiza diariamente el cargue de las cuentas a la Fiduciaria".	El Fondo gestiona un promedio de 341 cuentas mensuales bajo un esquema manual. Aunque se cumple el flujo, existe una tasa de devolución interna (filtro Orfeo) del 20% al 43% por inconsistencias documentales. La dependencia de archivos Excel eleva la probabilidad de error material y mora.

Clasificación		Control	Análisis del cumplimiento del control
Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a la ejecución de actividades sin respaldo de garantías debido a demoras en la aprobación de las garantías de contratos u otros de contratos por parte de la FIDUPREVISORA.		No evaluado. Este es un alcance para la subdirección jurídica y sus procesos.	No evaluado. Este es un alcance para la subdirección jurídica y sus procesos.
Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada gestión de los recursos financieros asignados al FENOGE, debido a inconsistencias e inoportunidad en la información suministrada al proceso de gestión financiera.		Matriz de Riesgos: MR ítem 21. "Listado, revisión y autorización de los gastos incluidos dentro de los proyectos... en el Plan anual de necesidades de la vigencia P.A.N.". Manual PM02-PR01-MD01: Numeral 4.8. "Verificación cruzada de la información... para conciliarla y asegurar que sea consistente".	El Fondo gestiona un promedio de 341 cuentas mensuales bajo un esquema manual. Aunque se cumple el flujo, existe una tasa de devolución interna (filtro Orfeo) del 20% al 43% por inconsistencias documentales. La dependencia de archivos Excel eleva la probabilidad de error material y mora. La FIDUPREVISORA incumple la obligación del Capítulo IV, literal e) del ROF al no reportar operaciones por Centros de Costo. Esto causa una ruptura de la trazabilidad y obliga al FENOGE a realizar conciliaciones manuales sensibles a errores "pago a pago" en Excel.
Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de la capacidad de inversión por indebidos registros y/o pagos por parte de los servidores que participan en la cadena de pagos del FENOGE para beneficio propio o de terceros.		Matriz de Riesgos: MR ítem 22. "Listado, revisión y autorización de los gastos incluidos dentro de los proyectos o iniciativas o ejecutados por el Fondo". Manual PM02-PR01-MD01: Numeral 4.1.3. "El Líder de Gestión Contable... encargado de realizar la validación de la información financiera frente a los centros de costos".	La cadena de pagos y el cruce de bases de datos se realizan manualmente en herramientas ofimáticas aprobadas apenas en diciembre de 2025.
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de disponibilidad sobre el activo de información y almacenamiento (Drive) del proceso de gestión financiera debido a fallas de seguridad digital, hackeo y otras vulnerabilidades.		Matriz de Riesgos : MR ítem 17. "Revisión de la parametrización de los sistemas de información del Fondo, así como de los canales digitales". Proceso PE05-CA01: Actividad 7. "Ejecutar actividades preventivas, correctivas y de mejora para garantizar funcionamiento".	La integridad de la información financiera depende de archivos Excel compartidos en el Drive. El esquema de "cargue manual diario" no garantiza la inalterabilidad de los registros, exponiendo al Fondo a riesgos de integridad y disponibilidad ante fallas de seguridad digital. Además La FIDUPREVISORA incumple la obligación del Capítulo IV, literal e) del ROF al no reportar operaciones por Centros de Costo. Esto causa una

Clasificación		Control	Análisis del cumplimiento del control
			ruptura de la trazabilidad y obliga al FENOGE a realizar conciliaciones manuales sensibles a errores "pago a pago" en Excel.
Posibilidad de afectación económica por efecto dañoso sobre los recursos públicos por sanciones de entes reguladores debido a inoportunidad u omisión en la presentación de informes de resultados, alertas y avances.		Matriz de Riesgos: MR ítem 44. "Consolidar un plan de gestión del sistema integral sólido y con control de riesgos". Manual PM02-PR01-MD01: Numeral 4.11. "El Profesional de Seguimiento Financiero... revisa que la información consignada en el informe financiero mensual sea correcta".	Se deben detallar los informes que se deben presentar externamente den este control, pues se evidencia que hasta junio del 2026, se está levantando esta información.
Posibilidad de afectación económica por efecto dañoso sobre recursos públicos por pago de viáticos, tiquetes y gastos de desplazamiento sin justificación o por encima de los valores establecidos normativamente debido a deficiencias en la liquidación de viáticos por errores en la parametrización o falta de actualización de los rangos por contratista o falta de revisión en los valores registrados para gastos de desplazamiento.		Matriz de Riesgos: MR ítem 36. "Definir una agenda de viajes y hacerle seguimiento por medio del cumplimiento a lo aprobado". Manual PM02-PR01-MD01: Numeral 4.1.1. "Para los casos de gastos de desplazamiento... teniendo en cuenta el 'PA02-PR02' y el 'PA02-PR04'".	El supervisor actúa como "juez y parte" al aprobar la necesidad y luego validar la efectividad del desplazamiento. Existe un incentivo para validar el cumplimiento y ocultar planeaciones deficientes, lo que compromete la objetividad en el uso de los recursos.

Se configura observación 6 (ver numeral 6.6).

6 Observaciones

6.1 Observación 1

- **Condición:** Se evidenció que el FENOGE utiliza y aplica de manera interna instrumentos normativos denominados "Lineamientos" de interés general, los cuales operan de forma paralela y por fuera del SIG liderado por la SFA. Actualmente, la entidad no cuenta con un inventario centralizado o "Listado Maestro" que controle estos instrumentos (lineamientos), lo que impide conocer con certeza su fecha de emisión, estado de vigencia o el proceso oficial al que están vinculados. Como resultado, coexisten instrucciones que podrían estar derogadas, ser redundantes o contradictorias con la normativa institucional vigente, debido a que estos "Lineamientos" no han sido evaluados, depurados ni absorbidos formalmente dentro de los documentos oficiales del sistema (procedimientos, manuales e instructivos).
- **Criterio:** El Manual Operativo del FENOGE, en su Sección 3.03 (b) (xxxiii), establece de manera explícita la necesidad de implementar y mantener un Sistema de Gestión

de Calidad, por tanto las exigencias de formalidad, control de cambios y trazabilidad son obligatorias para todas las instrucciones y documentos de interés general que regulen la operación de la entidad. Asimismo, los estándares de gestión pública determinan que el SIG debe centralizar y controlar la totalidad de la producción documental institucional a través de un Listado Maestro de Documentos Controlados para garantizar una única fuente de verdad operativa.

- **Causa:** Ausencia de una revisión periódica de normalización de segunda línea de aseguramiento, para la depuración e integración documental por parte de la SFA sobre los lineamientos emitidos internamente.
- **Consecuencia:** Posibilidad de que la coexistencia de directrices paralelas dificulte la consulta ágil de la normativa, generando el riesgo potencial de aplicar criterios desalineados con el Sistema Integrado de Gestión ante la vinculación de nuevo personal que no comparta la memoria histórica del proceso.
- **Recomendación:** Se recomienda a la SFA, como líder del SIG y segunda línea de aseguramiento, establecer e institucionalizar un mecanismo permanente de control documental, que incluya a los lineamientos, mediante la ejecución de las siguientes acciones:
 - **Depuración e Integración:** Realizar un levantamiento general de los "Lineamientos" aplicados internamente para identificar redundancias o contradicciones. El contenido de aquellos que se encuentren vigentes y sean necesarios para la operación debe ser absorbido formalmente por los documentos oficiales del SIG (procedimientos, instructivos o manuales), procediendo a la eliminación del documento paralelo.
 - **Fortalecimiento del Gobierno Documental:** socializar las políticas internas que prohíba explícitamente la creación y difusión de instrumentos normativos de interés general que no hayan surtido el ciclo oficial de revisión, aprobación y codificación del SGC del SIG.
 - **Garantía de la Única Fuente de Verdad:** Asegurar que la totalidad de las instrucciones que regulen la operación del FENOGE estén centralizadas exclusivamente en el *Listado Maestro de Documentos Controlados*, garantizando la formalidad, la trazabilidad y el control de cambios exigidos por la **Sección 3.03 (b) (xxxiii) del Manual Operativo**.

6.2 Observación 2

- **Condición:** La gestión y conciliación de los recursos públicos administrados por el FENOGE dependen de procesos manuales sustentados en archivos de Excel ("BD Seguimiento Financiero FENOGE", "Anexo entrega de pagos", "BD Centro de Costos"). Estas herramientas operan de manera desarticulada, sin interfaces automatizadas con la entidad fiduciaria, obligando al personal técnico a ejecutar cruces de información y cargues de datos bajo un esquema de validación discrecional y posterior.
- **Criterio:** Si bien el FENOGE opera como un fondo con patrimonio autónomo, la naturaleza pública de los recursos administrados le obliga a observar los estándares de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas aplicables al manejo de fondos

estatales (Ley 1712 de 2014). El Manual de Seguimiento Financiero exige explícitamente "oportunidad", "consistencia" en la información financiera. Así mismo, las mejores prácticas de administración de patrimonios públicos —alineadas con el Principio 11 del Marco de Control Interno COSO/MIPG— demandan el uso de sistemas que mitiguen el riesgo inherente a la intervención manual en procesos críticos de pago y ejecución.

- **Causa:** Inexistencia de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) integrado durante el periodo auditado. Dada la naturaleza del Fondo y su tamaño de transacciones actuales, la mitigación de errores en el procesamiento manual de datos recae en la alta especialización y experiencia acumulada del equipo técnico actual.
- **Consecuencia:** Posibilidad de riesgo en la continuidad operativa o retrasos en la cadena de pagos ante eventuales eventos de rotación de personal o sobrecarga laboral, debido a que el control depende del experto y no de un sistema de información con controles automáticos preventivos o detectivos.
- **Recomendación:** Se recomienda a la SFA acelerar la implementación del sistema ERP contratado, asegurando que el proceso de levantamiento de historias de usuario y desarrollo incluya la parametrización necesaria para toma de decisiones, y el cruce automático entre las instrucciones de pago del FENOGE y los reportes de la Fiduciaria.

6.3 Observación 3 (con alcance a dirección técnica)

- **Condición:** Se identifica una disparidad técnica en el rigor de los estudios de viabilidad financiera dentro de la muestra de iniciativas estructuradas para el periodo 2025-2026. Mientras que las iniciativas de infraestructura ("Agua", "SGC" y "Vehículos") sustentan su aptitud en ahorros energéticos tangibles y relaciones Beneficio/Costo (B/C) entre 1.018 y 1.30, la iniciativa de "Gestión social y territorial: asuntos étnicos" (**\$5.592 millones**) reporta un B/C de **73.89**. Este cálculo no se fundamenta en rendimientos energéticos, sino en la valoración de "beneficios de evitar demandas y retrasos", careciendo de indicadores de ahorro de energía o reducción de emisiones de CO2 al ser considerada por el FENOGE como una "fase de preparación". Lo anterior implica que el 100% del presupuesto se destina a una estructura de honorarios y gastos de desplazamiento de 42 profesionales para actividades de naturaleza administrativa y de pre-inversión, sin activos físicos asociados.
- **Criterio:** El Manual Operativo, en su **Sección 4.02(d)**, exige que para la asignación de recursos no reembolsables el Comité Directivo debe validar evaluaciones que comparen el costo de la iniciativa con los **"ahorros económicos o ingresos producidos"**.
- **Causa:** debilidad procedimental en el flujo de validación técnica, derivada de la concurrencia de roles en el Equipo Ejecutor, quien actúa simultáneamente como estructurador y evaluador de las AFPEI conforme a la actividad del HACER de la Caracterización PM01-CA01. Al no existir una instrucción explícita en el Manual Operativo que exija una validación cruzada o un concepto técnico externo de la UPME o el IPSE para **este tipo de casos** dentro de la modalidad AFPEI, se habilitó la aplicación de **criterios de viabilidad financiera no parametrizados explícitamente**. Lo anterior permitió que, ante la ausencia de un estándar de

verificación independiente, se incorporaran métricas de beneficio basadas en proyecciones de riesgo jurídico, desplazando el criterio de "**ahorros económicos o ingresos producidos**" exigido de manera obligatoria por la Sección 4.02(d) para la asignación de recursos no reembolsables.

- **Consecuencia:** Riesgo potencial de enfrentar observaciones por parte de organismos de control externo (CGR) debido a la dificultad de estandarizar u homologar la metodología de viabilidad financiera de este tipo de AFPEI con las métricas tradicionales de impacto (FNCE y/o GEE) y ahorros esperados.
- **Recomendación:** Es necesario que el FENOGÉ ajuste la documentación interna o proponga ajustes al manual operativo, para que en casos en los que se necesite hacer una evaluación financiera a partir de posibles impactos jurídicos u otros indicadores no asociados a los objetivos directos del FENOGÉ (aumento de la generación de energía de FNCE o ahorros por GEE), separar las funciones de estructuración de las de evaluación de viabilidad, garantizando que el análisis de las AFPEI sea realizado por una instancia independiente del equipo estructurador. Para estos casos, se recomienda establecer un protocolo de validación técnica externa (mediante convenios con la UPME, el IPSE u otra entidad) para iniciativas que no presenten indicadores tradicionales de eficiencia energética, evitando así la discrecionalidad en la valoración de los beneficios sociales y garantizando la transparencia.

Adicional o complementario a lo anterior, el Comité Directivo debería definir un estándar técnico riguroso que clarifique qué constituye un "ahorro económico" o "ingreso producido" en el marco de la Sección 4.02(d) del Manual Operativo para este tipo de AFPEI.

6.4 Observación 4 (con alcance a la dirección ejecutiva)

- **Condición:** Al corte del 31 de marzo de 2026, el FENOGÉ presenta una ejecución presupuestal volcada exclusivamente hacia la modalidad de Recursos No Reembolsables. Si bien el saldo líquido del Patrimonio Autónomo se encuentra invertido en Títulos de Tesorería (TES) (97.46%) y cuentas bancarias (2.54%) —lo cual atiende formalmente las normas de administración de excedentes de liquidez del Decreto 1068 de 2015—, los estados financieros y reportes de gestión reflejan una nula colocación de recursos en instrumentos de financiamiento reembolsable (del FENOGÉ como entidad que fondea iniciativas de terceros).
- **Criterio:** Las Secciones 2.01 y 4.02 del Manual Operativo del FENOGÉ establecen que los objetivos principales del Fondo incluyen la financiación de iniciativas con Recursos Reembolsables a través de operaciones de fondeo e instrumentos de deuda. El mandato misional exige promover iniciativas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE) mediante mecanismos de inversión y financiamiento de largo plazo que actúen como catalizadores para "multiplicar los recursos" del sector y asegurar la sostenibilidad del Fondo.
- **Causa:** Poca estructuración de documentos internos para la ejecución de proyectos bajo modelos de financiamiento reembolsable. La gestión se ha volcado hacia el gasto no reembolsable por ser operativa y procedimentalmente más sencillo, omitiendo el desarrollo de las capacidades técnicas y de gobierno para gestionar el ciclo completo

de inversión (asignación, seguimiento, recuperación y reinversión).

- **Consecuencia:** Posibilidad de postergar el desarrollo de la capacidad institucional requerida para la gestión integral de instrumentos de deuda, lo que representa un riesgo potencial de limitar las fuentes de diversificación financiera contempladas en el objeto del Fondo para su sostenibilidad a largo plazo.
- **Recomendación:** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la SFA, iniciar la activación de un modelo de apalancamiento de iniciativas con recursos reembolsables. Esto implica:
 - **Apalancamiento Técnico:** se sugiere contratar una asesoría técnica especializada, que permita al FENOGÉ el cumplimiento del MOP en cuanto a todo lo referido a recursos reembolsables, garantizando la optimización de los recursos sin incurrir en los riesgos regulatorios de una actividad crediticia propia, y en la prevención y mitigación riesgos asociados a esta actividad.

6.5 Observación 4

- **Condición:** Se identificó que la Fiduciaria no realiza el registro ni el reporte de las operaciones financieras a nivel de Centros de Costos, limitándose exclusivamente a un desglose por cuentas y subcuentas contables. Como resultado, la conciliación de los recursos por cada iniciativa o proyecto es inexistente a nivel de la entidad fiduciaria, delegando esta labor de desagregación y normalización de datos exclusivamente al equipo interno del FENOGÉ mediante procesos manuales en Excel.
- **Criterio:** De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, literal e) del Reglamento Operativo y Financiero (ROF), la Fiduciaria tiene la obligación explícita de: *"garantizar que la información financiera y contable del Patrimonio Autónomo se pueda estructurar, registrar, gestionar y controlar de manera segmentada a través de la conformación de los Centros de Costos que el Equipo Ejecutor del FENOGÉ requiera"*.
- **Causa:** Ausencia de parametrización técnica en los sistemas contables de la Fiduciaria para incluir la dimensión de "Centro de Costos" debido a la baja cantidad de transacciones al momento de establecer el ROF, y esto sumado a la falta de un sistema de información financiero integrado (ERP) que facilite el intercambio automatizado de datos entre el Fondo y su administrador fiduciario. Al no recibir información segmentada por la Fiduciaria, el cruce y validación "pago a pago" depende estrictamente del conocimiento técnico específico y del entendimiento particular que el equipo de la SFA tiene de cada iniciativa
- **Consecuencia:** posible riesgo de concentración del conocimiento (dependencia del experto en el *know how* desarrollado en el equipo del FENOGÉ) para garantizar la trazabilidad del Patrimonio Autónomo.
- **Recomendación:** En el marco del nuevo proceso de selección fiduciaria adelantado por el Ministerio de Minas y Energía (SIP-026-2026), se debe exigir como requisito técnico mínimo puntuable que el postulado cuente con capacidad de segmentación analítica de datos (ya sea mediante centros de costo, o **las desagregaciones que sumen valor para la supervisión y control del FENOGÉ** al contrato fiduciario, contando con la entrega de reportes en archivos planos estructurados e interoperables

-xml).

6.6 Observación 6

- **Condición:** Se verificó que los controles asociados a los riesgos de interés de la auditoría (identificados en la matriz de riesgos institucional y analizados en la sección 5.4 del informe) están **presentes y operando**, permitiendo al FENOGEST gestionar un volumen promedio de 341 cuentas mensuales y mantener sus compromisos financieros. Sin embargo, se identificó que su **diseño y ejecución actual deben ser fortalecidos**, ya que presentan vulnerabilidades susceptibles a mejoramiento de controles mediante planes de tratamiento de riesgos:
 - **Alta dependencia manual:** Controles críticos para el proceso de pagos (MR ítem 24), gestión de recursos (MR ítem 21) y prevención de detrimento (MR ítem 22) se ejecutan mediante herramientas ofimáticas (Excel) y cargues manuales diarios, lo que eleva la probabilidad de error humano.
 - **Debilidades en la integridad de datos:** El almacenamiento de información financiera en Drive (MR ítem 17) no garantiza la inalterabilidad de los registros.
 - **Fallas en la segregación de funciones:** En el control de gastos de desplazamiento (MR ítem 36), el supervisor actúa como aprobador y validador, generando un conflicto de interés.
 - **Validaciones discrecionales:** El control sobre la presentación de informes (MR ítem 44) no es sistémico, sino que depende de solicitudes puntuales del Subdirector.
- **Criterio:** La Guía para la Gestión Integral del Riesgo del DAFP (Versión 7) establece que las actividades de control deben diseñarse para atacar las causas raíz y deben asegurar la segregación de funciones, asimismo, el criterio técnico señala que la eficiencia del control es mayor cuando se transita de ejecuciones manuales a automáticas, reduciendo la susceptibilidad al error humano. Se evidenció que todos los riesgos tienen formulados sólo un control, lo cual no es recomendable para su gestión, además de no evidenciar planes de tratamiento para la mejora de los controles del proceso.
- **Causa:** El entorno de control se ha visto condicionado por una baja madurez tecnológica debido a la inexistencia de un sistema ERP integrado durante el periodo auditado, sumado a una inmadurez en la formalización procedimental, dado que los documentos rectores fueron aprobados tardíamente al cierre de 2025, y la baja madurez de la gestión de riesgos (No se evidencian lineamientos para el mejoramiento de los controles institucionales).
- **Consecuencia:** Riesgo potencial de que el marco de control mantenga una postura predominantemente reactiva, limitando la capacidad de anticipación del Fondo ante

nuevas dinámicas operativas o cambios normativos en el entorno de la entidad.

- **Recomendación:** Se recomienda que la gestión institucional de riesgos incluya los criterios de mejoramiento de los controles por cada uno de los riesgos, y se establezca una metodología de calificación de controles.

7 Conclusiones y recomendaciones

1. Se cumplió de manera satisfactoria con el objetivo general programado para este ejercicio de control. Mediante la aplicación de las herramientas metodológicas contempladas (inspección documental, pruebas de controles y entrevistas), se evaluó el diseño y la eficacia operativa de los riesgos, controles y el gobierno dentro del ciclo financiero de la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA). De igual forma, el desarrollo del proceso permitió verificar el nivel de alineación de las operaciones del periodo 2025 y primer trimestre de 2026 frente a las obligaciones del Manual Operativo y el Reglamento Operativo y Financiero (ROF), identificando oportunidades críticas que fueron consolidadas en las seis observaciones de este informe.
2. Se identificaron las siguientes fortalezas:
 - a. El entendimiento particular que el equipo técnico posee sobre la gestión operativa y *sui generis* del FENOGE se ha consolidado como un activo de información importante para el mejoramiento continuo. El mapeo y diagnóstico detallado de esta experiencia, debe constituir la línea base técnica indispensable para la parametrización de las reglas de negocio del sistema ERP en proceso de contratación, asegurando que la transición hacia la automatización responda a la realidad del negocio y esté protegida por la memoria institucional del proceso.
 - b. El ciclo de gestión y radicación de pagos ante la Fiduciaria evidencia una buena efectividad como filtro preventivo institucional. A pesar de procesar un volumen promedio de 341 cuentas mensuales bajo un entorno “manual”, la experticia técnica del personal de la SFA ha permitido que los errores documentales de terceros no afecten la ejecución. Esto se refleja en una depuración interna (filtro Orfeo) del 20% al 43%, logrando que las devoluciones fiduciarias finales se mantengan en un rango mínimo (3% al 9%) y garantizando la seguridad en el giro de los recursos públicos
 - c. Se destaca la capacidad de gestión financiera para estructurar modelos de apalancamiento de recursos en las iniciativas misionales, tomando como referente el proyecto ACUECAR (60% FENOGE y 40% Municipio). Este diseño financiero maximiza el impacto del presupuesto del Fondo, promueve la corresponsabilidad de las entidades territoriales y fortalece la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones en Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE).
3. El FENOGE ha operado bajo un entorno de control de baja madurez tecnológica y alta exposición a posibles riesgos operativos durante el periodo auditado, el cual se ha mitigado en la experiencia del equipo.

Si bien la administración ha señalado que esta situación responde a una priorización presupuestal definida por el Comité Directivo respecto a la adquisición de un sistema ERP que se logró concretar para el 2026, desde una perspectiva de control fiscal y gestión de riesgos, se observa una limitación en la capacidad de planeación del FENOGE.

4. El sistema de información del FENOGE para el apoyo de supervisión del contrato fiduciario se encuentra en un proceso activo de fortalecimiento y maduración, orientado a superar la alta dependencia manual y el enfoque reactivo. Consolidar esta transición tecnológica (implementación de un sistema ERP) y la centralización documental bajo los lineamientos del SIG resulta importante de priorizar para migrar hacia un modelo de control preventivo, sistémico y robusto que blinde de manera definitiva la cadena de pagos y asegure la veracidad de la información para la toma de decisiones estratégicas.
5. Se recomienda atender a las recomendaciones preventivas, descritas en 5.3.3 Gastos de desplazamiento y en las observaciones de esta auditoría (ver numeral 6).